MENDOZA, 11 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 21575/2023, en las que la docente Carina Alejandra MAROTO, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

El contenido del Artículo 49° - Punto II – Inciso b) – Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015-PEN.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R y su modificatoria Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Direcciones Generales de las carreras de Ciencias Básicas, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares, a la docente Carina Alejandra MAROTO (Legajo 34.015 - DNI: 30.418.406), en el siguiente cargo, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2023:

Jefe de Trabajos Prácticos – Efectivo – Dedicación Semiexclusiva, del Área 3
– QUÍMICA – Asignaturas: "Química General e Inorgánica" y "Química General".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 660/2023

S.F.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI SECRETARIA ADMINISTRATIVA ECONÓMICA FINANCIERA Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA

GENERAL ADMINISTRATIVA